



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución Directoral Regional N°. 0545-2019-DREA.

Abancay, 12 ABR 2019

Vistos, el Memorándum N°. 081-2019-ME/GRA/DREA-ADM/PATRIM de fecha 25 de abril del 2019, contenidas en 16 folios y demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales de Propiedad Fiscal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac del año 2019, establece las normas y procedimientos que regirá a la aprobación, de las Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de Propiedad Fiscal, asignados en uso a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, a las Unidades de Gestión Educativa Local de: Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Cotabambas, Grau, Antabamba, Aymaraes y Huancarama e Institutos de Educación Superior Públicos, Instituciones Educativas, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Básica Especial, Educación Técnica Productiva.

Que, el "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales de Propiedad Fiscal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac del 2019" de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y su ámbito, contiene un conjunto de pautas para facilitar las Altas y Bajas, control, cautela, supervisión y fiscalización de los bienes patrimoniales; así como el Reglamento determina que los Directores de Institutos de Educación Superior Públicos, Instituciones Educativas y Administradores o quien haga sus veces son responsables de la realización de las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales;

Que, son funciones propias de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y de la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Administración, aprobar el "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales de Propiedad Fiscal de la Dirección Regional de Educación de Apurímac 2019", mediante acto resolutivo;

Estando a lo actuado por el Área de Patrimonio y la Oficina de Administración, visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac;

En mérito a las atribuciones previstas en la Constitución Política del Perú; Directiva N° 001-2015/SBN – Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y Modificatorias Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y



